



05/2020

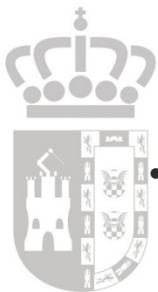
Bando Municipal
Coronavirus(COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

HAGO SABER

Que como consecuencia de la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física, no profesional, al aire libre durante el estado de alarma, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Se habilita a circular por las vías o espacios de uso público para la práctica de las actividades físicas, quedando permitida la práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceras personas, así como los paseos, que se podrán hacer acompañados de cualquier persona que resida en el mismo domicilio o, aquellas personas que tengan necesidad, podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.
- Dichas actividades se podrán realizar una vez al día en la franja horaria comprendida entre las 06:00 y 23:00 h.
- Durante la práctica de las actividades físicas autorizadas, deberá mantenerse una distancia con otras personas de al menos dos metros. Insistimos en la obligatoriedad del distanciamiento social como primera medida para evitar contagios.
- Se deben evitar los espacios concurridos, así como aquellos lugares donde puedan existir aglomeraciones.
- Se podrá circular por cualquier vía o espacio de uso público, siendo recomendables los espacios naturales y zonas verdes autorizadas.
- Los paseos se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro con respecto al límite del casco urbano. Dicha limitación no será aplicable a la práctica no profesional de cualquier deporte individual, estando ésta permitida dentro de todo el término municipal.
- En cuanto a la práctica particular de la equitación (paseos a caballo), se permite como cualquier otra actividad deportiva, siempre que se ejerza fuera del casco urbano utilizando para ello los espacios abiertos del entorno del municipio (caminos vecinales, vías pecuarias, etc.) y se contemplen las mismas restricciones que deben tener en cuenta el resto de prácticas deportivas, es decir, se realice de manera individual (prohibido acompañamiento) y en el horario establecido de 06:00 a 23:00 h.
- La presente orden surtirá plenos efectos desde las **00:00 horas del día 2 de mayo de 2020** y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.



- La posibilidad de hacer uso de las actividades antes enumeradas será compatible y acumulativa con los paseos infantiles, es decir, se puede salir a pasear o realizar actividad deportiva y, además, salir a pasear con los menores de 14 años que convivan en el mismo domicilio.
- No podrán hacer uso de la habilitación para dar paseos o realizar actividad deportiva aquellas personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por Covid-19.

Con el fin de comenzar la recuperación social y económica, se establece el Plan de Desescalada cuyo objetivo es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas. Es decir, la máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

Este plan está compuesto por varias fases.

A partir del próximo **4 de mayo comienza la FASE 0**, en la que además de la medidas ya en curso proyectadas para que los menores salgan una hora a la calle y estas nuevas para que los adultos puedan hacer ejercicio, se incluye la apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes, así como de los restaurantes con servicio de comida para llevar, sin consumo en el local. Los deportistas profesionales y federados también podrán empezar a entrenar de forma individual.

Puebla de Guzmán a 1 de mayo de 2020.

Antonio Beltrán Mora

